

## TESORERÍA

### FORMATO: LTAIPSLP84XLVIII

## ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.**

**ARTICULO 81.** Son facultades y obligaciones del tesorero:

**FRACCIÓN II:** Asumir bajo su estricta responsabilidad lo relativo a las erogaciones que realice fuera de los presupuestos y programas aprobados por el ayuntamiento;

**LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ARTÍCULO 10:** En el ejercicio de los recursos de los fondos estatales y municipales, el estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada fondo.

**DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024, NO SE REALIZARON ESTUDIOS, INVESTIGACIONES O ANÁLISIS CON RECURSOS PÚBLICOS.**